

Convenio de Estadías

*Victor Equipment de Mexico
S.A. de C.V.*

Universidad de la Sierra

Agosto 2006



VICTOR[®]
Equipment de Mexico
A THERMADYNE Company





CONVENIO DE ESTADÍAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA REGULAR EL PROCESO DE ESTADÍAS ESTUDIANTILES CELEBRAN, POR UNA PARTE VICTOR EQUIPMENT DE MEXICO S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD RECEPTORA” REPRESENTADA POR JAIME ALBERTO CORELLA URIBE Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNISIERRA” REPRESENTADA POR SU RECTOR C. PROF. Y LIC. JESÚS TORRES GALLEGOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA LA ENTIDAD RECEPTORA

I. VICTOR EQUIPMENT DE MEXICO S.A. DE C.V. EMPRESA MAQUILADORA DE EXPORTACION CON DOMICILIO EN AVE. JESUS SIQUEIROS #652 Y REPRESENTADA POR JAIME ALBERTO CORELLA URIBE

II. DECLARA LA UNISIERRA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo Estatal el día 12 de abril de 2002 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha lunes 15 de abril del mismo año.
- II. Que tiene por objeto impartir educación del tipo superior en sus distintos niveles y modalidades para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.
- III. Que tiene entre sus funciones principales la de promover y suscribir convenios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones de los sectores social, público y privado, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de programas y proyectos de carácter académico, cultural, educativo, científico y tecnológico.

SEXTA.- Las partes convienen que el estudiante elaborará una memoria testimonio de su “estadía” de acuerdo con la normatividad que para el efecto cuenta la “Unisierra” mismo que será requisito para la obtención de su título correspondiente.

SÉPTIMA: La “Unisierra”, en conjunto con “la entidad receptora” elaborará y proporcionará los instrumentos que sirvan de referencia y evaluación para el desarrollo de las actividades realizadas.

OCTAVA.- “la entidad receptora” podrá en forma voluntaria decidir si se le otorga alguna compensación económica al alumno por los trabajos realizados.

NOVENA.- Ambas partes convienen que no se adquirirá ningún tipo de compromiso laboral con los alumnos de la “Unisierra”, que participen en la “estadía”.

DÈCIMA.- Ambas partes convienen en mantener absoluta confidencialidad de la información que “la entidad receptora” proporcione.

DÈCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que se celebren acuerdos específicos de colaboración en el contexto del presente convenio detallados en el Anexo 1, donde se especificará los alumnos participantes, trabajos a desarrollar, nombre de los asesores y tiempo específico de los trabajos.

DÈCIMA SEGUNDA. La vigencia del presente instrumento será indefinida. Los acuerdos específicos de colaboración que se suscriban al amparo de este convenio marco tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne en el Anexo 1. El presente instrumento y sus acuerdos específicos podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

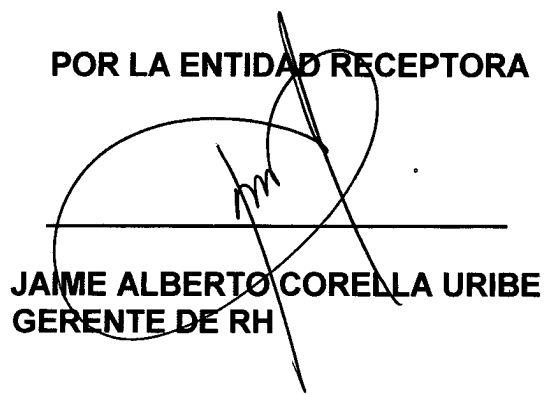
Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo en la ciudad de Moctezuma Sonora, el 14 de Agosto del 2006.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE LA SIERRA**

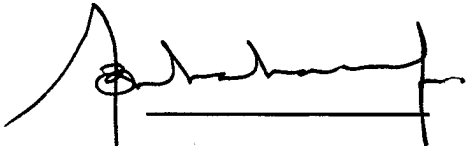


**PROF. LIC. JESÚS
TORRES GALLEGOS
RECTOR**

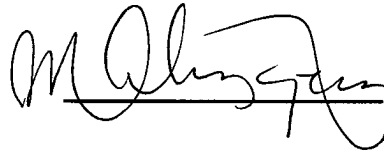
POR LA ENTIDAD RECEPTORA



**JAME ALBERTO CORELLA URIBE
GERENTE DE RH**



**LIC. ADOLFO BARBACHANO
ALCOCER
SECRETARIO GENERAL
ACADÉMICO**



MARTHA VELAZQUEZ